

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE SA



		POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: SGCU-POL-COMP	
			Página 1 de 5	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1	

Índice

Introducción	1
1. Propósito	2
2. Alcance	2
3. Principios rectores	2
4. Compromisos institucionales	3
5. Roles y responsabilidades	4
6. Comunicación y documentación	4
7. Revisión y mejora.....	5

Introducción

IMPULSA MENDOZA es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria creada por la Provincia de Mendoza para promover un desarrollo minero moderno, responsable y sostenible. Actúa como vehículo de inversión y articulación público-privada, orientado a atraer capital, generar empleo y transformar los recursos naturales en crecimiento sostenible.

Su gestión se basa en los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas, asegurando que cada proyecto y decisión institucional se alineen con los valores del desarrollo sustentable, las metas de los ODS y las mejores prácticas de gobernanza corporativa.

En este marco, el Sistema de Gestión de Cumplimiento (“**SGCU**”) constituye la herramienta que garantiza que dichas prácticas se apliquen de manera efectiva, sistemática y medible. La presente Política de Cumplimiento es el pilar de ese sistema y expresa los compromisos

		POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: SGCU-POL-COMP	
			Página 2 de 5	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1	

asumidos por IMPULSA MENDOZA para consolidar una cultura de integridad, prevenir incumplimientos y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la empresa.

1. Propósito

La presente Política de Cumplimiento tiene por objeto establecer los principios, compromisos y lineamientos generales que orientan el SGCU de IMPULSA MENDOZA, conforme a la **Norma ISO 37301:2021**, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en todas las actividades y relaciones institucionales.

2. Alcance

Esta Política aplica a todas las áreas, procesos y operaciones de la organización, a sus autoridades, personal propio y a los terceros que actúen en su nombre o representación, dentro del alcance definido del SGCU.

3. Principios rectores

El SGCU se sustenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento:** observar las leyes y regulaciones aplicables, incluidas normas nacionales, provinciales, municipales y políticas y procedimientos internos.
- **Integridad:** actuar con honestidad, responsabilidad y coherencia con los valores definidos en el Manual de Buenas Prácticas y en esta Política.
- **Transparencia:** asegurar que la información relevante sea accesible, veraz y completa para las partes interesadas.
- **Prevención:** anticipar los riesgos de incumplimiento, corregir desvíos y fortalecer los controles, para asegurar la eficacia del SGCU.

		POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: SGCU-POL-COMP	
			Página 3 de 5	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1	

- **Canales de denuncia y consulta seguros y confidenciales:** garantizando que sean accesibles, seguros y confidenciales, protegiendo a quienes los emplean y analizando de manera imparcial y responsable los reportes.
- **Proporcionalidad y responsabilidad compartida:** aplicar soluciones y controles acordes a la realidad y los riesgos de IMPULSA MENDOZA, promoviendo la participación activa de todo el personal.
- **Mejora continua:** asegurar la eficacia del SGCU y consolidarlo mediante la revisión orientada a la mejora.

4. Compromisos institucionales

La organización se compromete a:

- **Desarrollar y mantener un SGCU eficaz**, con políticas, procedimientos e indicadores que permitan medir su desempeño.
- **Demostrar el compromiso de la Alta Dirección** con el cumplimiento, asegurando los recursos necesarios y la revisión y rendición de cuentas del SGCU.
- **Comunicar** y mantener actualizada la presente Política.
- **Realizar la evaluación periódica de las obligaciones y los riesgos de cumplimiento**, adoptando medidas para gestionarlos y mejorar el SGCU.
- **Implementar y actualizar políticas y procedimientos** consistentes con las obligaciones y los riesgos de cumplimiento.
- **Capacitar periódicamente** al personal y a los socios de negocios, promoviendo el conocimiento del Manual de Buenas Prácticas, esta Política y las restantes políticas y procedimientos del SGCU.
- **Promover la buena gobernanza en todos los niveles**, estableciendo reglas para la toma de decisiones y el relacionamiento íntegro con las autoridades de Mendoza.
- **Ejecutar controles periódicos** sobre los procesos de la empresa para prevenir irregularidades, fraude o soborno.
- **Prevenir los conflictos de intereses**, promoviendo su declaración franca y gestión honesta en los casos en los que se presenten.

 IMPULSA MENDOZA		POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: SGCU-POL-COMP	
			Página 4 de 5	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1	

- **Garantizar el adecuado funcionamiento de la Línea Ética**, su confidencialidad, posibilidad de anonimato, imparcialidad y tratamiento oportuno, garantizando no represalias contra los denunciantes de buena fe.
- **Asegurar la transparencia activa**, manteniendo un apartado público con información actualizada y verificable.
- **Revisar periódicamente el SGCU** y aplicar las acciones de mejora que surjan de auditorías, revisiones o resultados de indicadores.

5. Roles y responsabilidades

- El Directorio aprueba esta Política. La Alta Dirección define los recursos necesarios y supervisa su cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento gestiona y coordina el SGCU, asegura su implementación y seguimiento.
- Cada **gerencia/coordinación** es responsable de aplicar las políticas y controles en su ámbito.
- Todos los **colaboradores** y **terceros** deben cumplir las disposiciones del Manual de Buenas Prácticas y de esta Política.
- La **Comisión Fiscalizadora** realiza un control independiente del cumplimiento de esta Política.

6. Comunicación y documentación

Esta Política será difundida internamente, publicada en los medios institucionales y accesible para las partes interesadas externas. Toda la información relevante —incluyendo capacitaciones, comunicaciones, controles, evidencias y revisiones— se conservará como **información documentada del SGCU**, conforme a los procedimientos internos.

 IMPULSA MENDOZA		POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: SGCU-POL-COMP	
			Página 5 de 5	
PREPARÓ Oficial de Cumplimiento	REVISÓ y APROBÓ Directorio		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1

7. Revisión y mejora

La presente Política será revisada con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento o cuando se produzcan cambios significativos en el contexto, las obligaciones de cumplimiento o los riesgos. Las mejoras que sean identificadas en los objetivos e indicadores del SGCU serán incorporadas en las versiones sucesivas de esta política y en los planes de acción correspondientes.

